

ORDEN de 29 de abril de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Almeida de Sayago (Zamora).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Almeida de Sayago (Zamora), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora, en el que establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1967, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Almeida de Sayago (Zamora).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Almeida de Sayago y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de abril de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decreto de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Villagordo del Júcar (Albacete), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos», el que quedará constituido en la siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura-párroco, el Director de la graduada y el Maestro que se designe para regentar la Escuela.

Secretario: El de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Albaterra (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos».

Una unidad de niños en La Erica, del término municipal de Almoradí (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos».

Dos unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de niñas en San Felipe de Neri, del término municipal de Crevillente (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela».

Una unidad de niños y una de niñas en la barriada Segorb, del casco del Ayuntamiento de Jijona, dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa de Viviendas Sagrada Familia».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de San Fulgencio (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela».

Una unidad de niños en Playa de San Juan, del término municipal de San Juan de Alicante (Alicante), dependiente del

Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela».

Una unidad de niñas en Barberes Norte, del término municipal de Villajoyosa (Alicante), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Empresa Constructora Miorte», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario promotor de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde presidente del Ayuntamiento, el Cura-párroco de «Nuestra Señora de la Asunción» y la Maestra que se designe para la Escuela, que actuará de Secretaria.

Una unidad de niños en la barriada de la Piedad, del casco del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Una mixta en la finca «Carteneja-Rueda Chica», del término municipal de Badajoz (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vicepresidente: Don Juan Solís Peche.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un representante de los productores de la finca, un representante del personal administrativo de la finca y doña María de los Dolores Márquez Cida, que actuará de Secretaria.

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), en la barriada de San Juan (Parroquia de San Francisco de Sales), del casco del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Graduada con dirección con curso y tres unidades de niñas, en la calle de Lepanto, número 3, del casco del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Religiosas de Jesús-María».

Una unidad de niños y una de niñas, de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Asociación de Padres de Niños Subnormales», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde presidente del Ayuntamiento.
Vicepresidente: El Presidente de la Asociación de Padres de niños Subnormales de la localidad.

Vocales: El Cura-párroco de «San Nicolás de Bari», el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S., una Maestra nacional y dos industriales de la localidad, actuando uno de ellos de Secretario.

Una unidad de niños en el Arsenal de La Carraca, del término municipal de San Fernando (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario de Marina.

Una unidad de niños y una de niñas de «Orientación Agrícola» en Cordobilla, del término municipal de Puente Genil (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, con el carácter de «Orientación Agrícola», en Montiel, del término municipal de Santaella (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Cuatro unidades de niños, que con las dos de niños existentes constituirán graduada con dirección sin curso y seis unidades de niños, denominada «La Sagrada Familia», en el casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Constructora Benéfica "Sagrada Familia"».

Una mixta en la finca «Granja de San Vicente Ferrer», del término municipal de Penellas (Lérida), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la Granja.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, dos padres de familia y la Maestra nacional que se designe.

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Haro (Logroño), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Superior de los Canónigos Regulares de Letrán en Haro.

Vocales: El Alcalde presidente del Ayuntamiento, el Presidente de la Asociación de Padres de Familia, el Cura-párroco, un Vocal de la Asociación de Padres de Familia y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Secretario: Un Maestro nacional, designado por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria.

Una unidad de niñas en el Colegio Nacional «San Ignacio de Loyola» de la calle Abrantes, de la barriada de San Vicente de Paúl, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), el que quedará con dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niñas y una de párvulos) dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Una unidad de niñas en la graduada «Jacinto Benavente», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar Municipal de Madrid».

Dos unidades de niños, que con las tres unidades de niños existentes, constituirán graduada «San Francisco Javier», con dirección con curso y cinco unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia».

Graduada de niñas, con dirección con curso y tres unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia), dependiente de un Consejo Escolar Primario «El Espíritu Santo», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Directora del Colegio Espíritu Santo.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura-párroco, el Alcalde presidente, una madre de familia y una Maestra nacional, que actuará de Secretaria.

Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Verbo Divino», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Rector del Seminario.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director de estudios del Seminario, el Prefecto de Disciplina y el Médico del Seminario.

Una unidad de niños y una de niñas en el poblado Empresa Agrícola Isla Mínima, del término municipal de Puebla del Río (Sevilla), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la Empresa.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura-párroco, el Alcalde pedáneo, el Administrador y don Manuel Alarcón Martín.

Una unidad de niños y una de niñas en Parcelas Montserrat, del término municipal de Reus (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Pablo de los Suburbios de Tarragona y Reus».

Una unidad de niños y una de niñas en Parcelas Sol y Vista, del término municipal de Reus (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona».

Una unidad de niños en Reus, del término municipal de Tortosa (Tarragona), que con la unidad de niños Parroquial y las dos unidades de niños del Seminario existentes, constituirán graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niños, aneja al Seminario, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tortosa».

Graduada de Enseñanza Especial, con dirección con curso y 10 unidades (seis de niñas y cuatro de niños), en el Sanatorio Médico Pedagógico «El Pinar», del casco del Ayuntamiento de Teruel (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director general de Sanidad.
Vicepresidente: El Secretario general de Sanidad.
Vocales: El Inspector general de Enseñanza Primaria, el Secretario de P. A. N. A. P., el Secretario del Patronato de Educación Especial, el Director del Colegio Nacional «Fray Bernardino Alvarez», y
Secretario: El Jefe de los Servicios económico-administrativos y Vicesecretario del P. A. N. A. P.

Una unidad de párvulos en la Fábrica de Cementos de Benaquer (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Pantano de Contreras».

Una unidad de párvulos en la graduada «San Antonio», del casco del Ayuntamiento de Canals (Valencia), dependiente del

Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal Escolar de Valencia» al haberse suprimido por estar vacante por jubilación la que desempeñaba una Maestra municipal.

Una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto de Adoradoras Esclavas del Santísimo y de la Caridad».

Una de niñas en Matían, del Ayuntamiento de Abadián (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas de Barriada de la Diputación Provincial de Vizcaya», constituyéndose una graduada de tres secciones, una de niños y dos de niñas y dirección con curso.

Una de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Nacionales de Barriada de Vizcaya», quedando constituida la graduada «Careagagoicoa» con seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos).

Colegio Nacional con dirección sin curso y 10 unidades (ocho de niñas y dos de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de Sagrado Corazón», que se constituye por la presente en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora provincial.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y las Superiores locales.

Dos unidades de párvulos y una de niñas y dirección sin curso en la antigua graduada «19 de junio», que se transforma en Colegio Nacional con diez unidades (ocho de niños y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Una de niños y conversión de la mixta en una de niñas en Meriondo del Ayuntamiento de Urduliz (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Nacionales de Barriada de Vizcaya».

Dos unidades de niñas de Educación Especial en el casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato mixto Municipal de Subnormales», constituyéndose una graduada con siete unidades de niñas.

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Católico Benéfico Social del Barrio Oliver», en la graduada de la calle San Vicente Ferrer que quedará con seis unidades (cinco de niños y una de párvulos).

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b), del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y al artículo 11 en cuanto a permanencias y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de abril de 1967 por la que se establecen las bases por las que ha de regirse la concesión del Premio «Fray Luis de León», de traducción, correspondiente al año 1967.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los fines establecidos en la Orden ministerial de 18 de enero de 1956, creando el Premio «Fray Luis de León», de traducción, y aceptada la propuesta del tema correspondiente, formulada por el Jurado calificador del Premio para 1966, previa conformidad de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio ha tenido a bien establecer las siguientes bases, por las que ha regirse la concesión del Premio «Fray Luis de León», de traducción, correspondiente al año 1957:

Primera.—Al Premio «Fray Luis de León», de traducción, podrán presentarse todas las traducciones directas al castellano, publicadas por españoles o extranjeros en cualquier país, en el periodo comprendido desde 1 de enero de 1966 hasta el 31 de diciembre de 1967.

Segunda.—Las traducciones tendrán una extensión mínima de 150 páginas. Se presentarán tres ejemplares de la traduc-